



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificado de Subsidio Habitacional, D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. Andrea del Carmen Vilugrón Vargas, de la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N° **0579**
Temuco, **01 JUL. 2020**

VISTOS:

a) El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas"; b) La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras, autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, c) La Resolución Exenta N° 9493 (V. y U.) del 08.08.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al Acondicionamiento Térmico de viviendas en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas de la región de O'Higgins, como también las comunas de Talca y Maule, de Chillán y Chillán Viejo, de Temuco y Padre Las Casas, Osorno y de Coyhaique, efectuado por resolución exenta N° 1229, de fecha 21.02.2017; d) La Resolución Exenta N° 1013, del 11.07.2019, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que dispone, a partir de dicha fecha, nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual de la beneficiaria Sra. Andrea del Carmen Vilugrón Vargas, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía; e) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; f) El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 981, del 06.03.2020, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, para el Certificado de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. Andrea del Carmen Vilugrón Vargas, de la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía.
- 2) Correo electrónico de fecha 06.04.2020, de la Seremi Minvu Región de La Araucanía, que solicita subsanar observaciones de oficio precedente.
- 3) El Ord. N° 1544, del 02.06.2020, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que subsana observaciones y solicita nuevo plazo de vigencia, de 30 días, para el Certificado de Subsidio Habitacional Serie IM2 DA3-2017-289024, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. **Andrea del Carmen Vilugrón Vargas**, de la comuna de Temuco.
- 4) Informe Técnico S/N, con V° B° por medio de sistema OPFA, de la Sección PPPF, de fecha 26.05.2020, que declara que los trabajos se encuentran con avance del 100%, encontrándose pendiente los pagos a la E.C. y, EAT HabitarK Ltda.
- 5) Que, el retraso en el pago del Subsidio Habitacional, se debió a extravío de éste, en oficinas EAT, posteriormente encontrado.
- 6) Que, la vigencia original del Certificado de Subsidio Habitacional, se mantuvo entre el 04.09.2017 y el 04.09.2018 y, el nuevo plazo otorgado por la SEREMI MINVU Región de la Araucanía, entre el 11.07.2019 y el 09.08.2019.

- 7) Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V y U.) de 2006 y, tomando en consideración contingencia nacional respecto de la pandemia COVID-19, esta SEREMI dispone el otorgamiento de un plazo mayor al solicitado, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, al Certificado de Subsidio Habitacional **Serie IM2 DA3-2017-289024**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, proyecto individual perteneciente a la beneficiaria Sra. **Andrea del Carmen Vilugrón Vargas**, [REDACTED], de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR DSB.MFO.

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. OO HH SERVIU Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- AET Habitark Ltda. canatmelfu@gmail.com
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía
- Oficina de Partes.